

No. 073

Agosto 21 de 2020

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia**

**Asunto: Publicación adjudicación solicitudes de reserva con destino a la demanda regulada y oferta disponible para las subastas C1 y C2**

Respetados señores:

En el marco del cronograma de comercialización establecido mediante la Circular CREG 054 de 2020, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en su condición de Gestor del Mercado de Gas Natural se permite informar que una vez registrados los respectivos contratos resultantes de las negociaciones de largo plazo a los que hacen referencia los artículos 25 de la Resolución CREG 114 de 2017 y 5 de la Resolución CREG 138 de 2020; y transcurrido el plazo para el registro de los contratos resultantes de las solicitudes de reservas para el mercado regulado, se obtuvo que :

- No se presentó el registro de reservas con destino a la demanda regulada para ninguna de las fuentes de producción con cantidades disponibles.
- La oferta disponible para las subastas C1 y C2<sup>1</sup> corresponderá a las siguientes cantidades:

Fuente - Vendedor	Cantidad (MBTUD)
Cusiana – Ecopetrol S.A.	4,800
Cupiagua – Ecopetrol S.A.	5,499
Nelson - Geoproduction	30,234

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



**LEYDI DIANA RINCON RINCÓN**  
Gerente de Gas Natural

<sup>1</sup> **Contrato de suministro C1:** contrato escrito en el que el vendedor garantiza el servicio de suministro de una cantidad máxima de gas natural, con un componente fijo equivalente a un porcentaje de la cantidad máxima y un derecho del comprador a ejercer el porcentaje restante únicamente para su consumo y no para reventa. Corresponde a suministro sin interrupciones, durante un período determinado, excepto en los días establecidos para mantenimiento y labores programadas. Esta modalidad de contrato requiere de respaldo físico.

**Contrato de suministro C2:** contrato escrito en el que el vendedor ofrece el servicio de suministro de una cantidad máxima de gas natural, en el que se garantiza una parte fija, porcentaje de la cantidad máxima, y la cantidad correspondiente al porcentaje restante se considera firme siempre y cuando exista la disponibilidad por la no ejecución de las opciones de contratos de suministro C1. Corresponde a suministro sin interrupciones, durante un período determinado, excepto en los días establecidos para mantenimiento y labores programadas. Esta modalidad de contrato requiere de respaldo físico, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente resolución.